

Gobierno de la Ciudad de México

Monitoreo y Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2022-A-09000-21-0648-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 648

Crterios de Selección

La auditoría se seleccionó ya que el Gobierno de la Ciudad de México no se revisó en la Cuenta Pública anterior.

Objetivo

Fiscalizar que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en la entidad federativa, se implementó, funcionó y se desarrolló de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, verificar que la coordinación y control de la operación relacionada con el Sistema de Recursos Federales Transferidos se realizó de conformidad con la normativa aplicable.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Monitoreo y Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado (MySED), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Monitoreo y SED, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en 12 Entidades Federativas y las dependencias de la Administración Pública Federal coordinadoras del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisaron recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en el Gobierno de la Ciudad de México, así como la coordinación y control de la operación relacionada con el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Antecedentes

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, por lo que el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) tiene un papel de primer orden, debido a que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas.

Por otra parte, en relación con el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Coordinación Fiscal, establecen que las entidades federativas tienen la obligación de informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos federales que les fueron transferidos por medio de las aportaciones federales, subsidios y convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación.

Al efecto, la SHCP emitió en 2013 los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33” mediante el Sistema de Formato Único (SFU), el cual, en 2018, fue sustituido por el SRFT con la finalidad de hacer más eficiente la revisión y validación de la información y es el que actualmente se utiliza.

Dentro de sus responsabilidades, las entidades federativas deben proporcionar esta información a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre en el ejercicio fiscal correspondiente, y el informe definitivo se entrega junto con el informe del segundo trimestre del siguiente ejercicio fiscal; además, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México proporcionan su información por medio de las entidades federativas.

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías, que constituyen el gasto federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por esos órdenes de gobierno, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población, por lo que su relevancia financiera y estratégica es significativa.

En 2022, el gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) representó el 15.4% del gasto neto total federal y el 20.5% del gasto federal programable; su importe ascendió a 1,169,946.4 miles de pesos en ese año.

La importancia del gasto federalizado programable radica en que con él se financian acciones en materia de educación básica, servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social, infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema, desayunos escolares, infraestructura educativa, seguridad pública, saneamiento financiero y educación para adultos, entre otras.

El gasto federalizado programable ha registrado, además, un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y alcaldías; en el periodo 2000-2022 creció a una tasa media anual del 2.5%, a precios constantes. Esto ha propiciado el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una insuficiencia que presenta la gestión del gasto federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación no se corresponden con su importancia estratégica que apoye en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto; en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del gasto federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en ese sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y con ello el fortalecimiento de sus impactos y resultados.

Desde la Cuenta Pública (CP) 2015, la ASF ha realizado auditorías al Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en las que se han revisado al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como responsables de coordinar este proceso; a las dependencias federales coordinadoras de los fondos de aportaciones federales, a las 32 entidades federativas y a 80 municipios.

Por otra parte, debido a la importancia del SRFT como instrumento para posibilitar ese ejercicio informativo y de rendición de cuentas, de 2019 a 2021 se han realizado auditorías en 20 entidades federativas, con el fin de verificar sus controles establecidos para recibir, revisar, validar y registrar la información en los formatos del SRFT, así como el proceso de gestión y operación del sistema.

Adicionalmente, en esos ejercicios se revisó a la SHCP como coordinadora de ese sistema y a la Secretaría de Bienestar (SB) como coordinadora de los programas de desarrollo social. En 2020, también se revisó a la Secretaría de Salud (SSA) y a la Secretaría de Educación Pública (SEP), como coordinadoras de los fondos y programas de salud y educación.

De acuerdo con el principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, con el fin de verificar la coordinación y control de la operación del SRFT, así como la implementación y desarrollo, en la entidad federativa, del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado se planteó, en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, la realización de un conjunto de auditorías sobre Monitoreo y Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en las que se consideraron ambos temas.

De forma particular, se programaron 12 auditorías en las entidades federativas siguientes: Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Guanajuato, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Quintana Roo, Sinaloa, Veracruz de Ignacio de la Llave y Yucatán.

Asimismo, se realizaron dos auditorías de nivel central, una a la SHCP y una al CONEVAL, como instancias encargadas de coordinar la evaluación de los recursos federales, incluidos los que ejercen los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño.

También se revisó la SHCP, como coordinadora del SRFT y como responsable de informar al Congreso de la Unión sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, con base en lo que reportan las entidades federativas, como parte de los informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública que el Ejecutivo Federal presenta trimestralmente.

Finalmente, es conveniente reiterar que el monitoreo y la evaluación juegan un papel importante, tanto en la calidad de la gestión, como en los resultados e impactos de los fondos y programas, sobre todo si se tiene en cuenta que los gobiernos de las entidades federativas dependen en gran medida de los recursos que les son transferidos por la Federación.

Resultados

Coordinación y control de la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño

1. Con la revisión del marco jurídico del Gobierno de la Ciudad de México, se constató que existen elementos normativos para la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), los cuales están en los ordenamientos siguientes:

- Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 15, apartado A, numerales 5, párrafo segundo, y 7; 17, apartado A, numeral 1, inciso a, y apartado B, numeral 10; y 21, apartado C, numeral 4, inciso c.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 27, fracciones XII, XIV, XXVIII y XXXV.
- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículos 29, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII; y 30.
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, artículos 1 y 28.
- Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 27, fracciones VI y XIV, 81, fracciones VI, VII, XVII, XVIII, XIX y XX y 82.

- Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículos 44, 45, 53 al 61.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México, numerales noveno, décimo, décimo primero, décimo quinto, vigésimo primero y vigésimo tercero.
- Mecanismo para el Seguimiento y Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de las Evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios y Recursos Federales en la Ciudad de México.
- Manual Administrativo de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

2. Con la revisión de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAF-CDMX) es la dependencia responsable de diseñar, operar y coordinar el SED, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Al respecto, el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece que la Subsecretaría de Egresos de la SAF-CDMX, mediante la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto (DGPPCEG) y la Dirección Ejecutiva de Implementación del Presupuesto Basado en Resultados y Evaluación del Desempeño (DEIPBRED) son las áreas encargadas de coordinar la evaluación de resultados del ejercicio de los programas presupuestarios de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública local. Las funciones que les corresponden, entre otras, son las siguientes:

- Coordinar la implementación progresiva del SED y la evaluación de resultados del ejercicio de los programas presupuestarios de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública local, con la emisión del respectivo programa anual de evaluación.
- Supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones para el buen desarrollo en todas las etapas del proceso de evaluación, la definición, contratación, supervisión y seguimiento.
- Expedir las disposiciones, lineamientos o metodologías para la formulación de programas presupuestarios, la evaluación de resultados del ejercicio de los programas presupuestarios y la operación del SED; así como los Términos de Referencia para las evaluaciones contenidas en el Programa Anual de Evaluación.

- Llevar a cabo las acciones que permitan, de manera progresiva, el diseño, implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados y el SED, así como la evaluación de resultados del ejercicio de los programas presupuestarios.
- Dar seguimiento a las acciones que las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades realicen a efecto de solventar las recomendaciones o mejoras que deriven de la evaluación de los resultados del ejercicio del gasto público, y emitir los comentarios u observaciones correspondientes.
- Elaborar el Informe de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de Programas y su publicación en la página de internet.
- Efectuar acciones de capacitación de las personas servidoras públicas de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías, en materia del Presupuesto basado en Resultados y el SED.

3. La SAF-CDMX dispone del Plan para el Fortalecimiento del Presupuesto Basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño Ciudad de México 2019-2024, el cual tiene como objetivo fortalecer las capacidades técnicas y de gestión pública orientado a resultados en los procesos de la planeación, programación, presupuestación seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas en la administración pública de la Ciudad de México, por lo que el Programa de Trabajo del PbR-SED, se elabora con objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público, promover una adecuada rendición de cuentas y transparencia, y de esta manera, lograr los objetivos del desarrollo de la Ciudad de México.

Para fortalecer la implementación y operación del SED, desde 2020, se dispone de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México", los cuales son de observancia obligatoria y regulan la evaluación de los programas presupuestarios y la ejecución de los recursos federales que operan las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías, para la mejora continua en sus procesos de planeación, programación y presupuestación.

En junio de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Mecanismo para el Seguimiento y Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de las Evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios y Recursos Federales en la Ciudad de México", el cual tiene por objeto definir el proceso que deberán observar las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías para atender las recomendaciones (hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas) derivadas de las evaluaciones de desempeño realizadas conforme al Programa Anual de Evaluación de la Ciudad de México.

La atención de las recomendaciones será obligatoria para los entes públicos con programas presupuestarios y/o recursos federales evaluados, como parte de la mejora continua en su

operación para la generación y entrega de bienes y servicios de calidad que genere valor público para el bienestar de la población.

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con la evaluación del desempeño en el Gobierno de la CDMX, las áreas responsables de coordinar el SED realizaron las actividades siguientes:

La DGPPCEG, en marzo de 2022, solicitó a los enlaces institucionales, administrativos y operativos PbR -SED de las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Ciudad de México, la información de los programas presupuestarios y/o recursos federales ejecutados en el año 2021, que podrían ser sujetos a alguna de las evaluaciones consideradas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México y, con previo análisis, podrían ser programados en el PAE.

Asimismo, en junio de 2022, la DGPPCEG emitió modificaciones al Cronograma de Ejecución del PAE 2022, con la finalidad de establecer una evaluación específica a los recursos del INSABI correspondientes al programa presupuestario federal U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”.

Además, la DEIPBRED elaboró el Programa de Trabajo 2022, mediante el cual, la Subsecretaría de Egresos planificó el desarrollo de las actividades que se realizaron en el segundo semestre de 2022, con el objetivo de avanzar en la consolidación de la implementación del PbR-SED en el Gobierno de la Ciudad de México.

También se realizaron reuniones de trabajo entre la DGPPCEG y las unidades responsables del gasto (URG) evaluadas, en las que se verificó la calidad de las evaluaciones realizadas por el evaluador externo, en donde se analizaron los informes preliminares para validar si cumplieron con lo estipulado en los Términos de Referencia (TdR), por lo que, en noviembre de 2022, la DEIPBRED remitió al evaluador las fichas con las observaciones del análisis realizado a los informes iniciales de los programas presupuestarios de las evaluaciones de diseño y desempeño.

Por último, en diciembre de 2022, la DEIPBRED envió al evaluador las fichas con las observaciones a los informes preliminares correspondientes a la tercera entrega de las evaluaciones.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia

4. Con el análisis de la información presentada, se constató que el Gobierno de la Ciudad de México formuló y publicó el Programa Anual de Evaluación del Gobierno de la Ciudad de

México para el ejercicio fiscal 2022 (PAE 2022), el 28 de abril de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página de internet de la SAF-CDMX¹.

El PAE 2022, fue de observancia obligatoria para las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Ciudad de México y tuvo por objeto determinar las evaluaciones, su cantidad y tipo, que se aplicarían a los programas presupuestarios y a los recursos federales del ejercicio 2021, con la finalidad de proveer información sobre su pertenencia, operación efectividad y sostenibilidad, lo que permitió, en su caso, realizar acciones de mejora en su desarrollo y aplicación para el cumplimiento de objetivos y metas.

En el PAE 2022 se programaron cinco evaluaciones a programas financiados con recursos del gasto federalizado programable, los cuales fueron financiados por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), mediante el programa U013 Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral y uno por el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), como se describe a continuación:

¹ https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/Programa_Anual_de_Evaluaciones.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
CUENTA PÚBLICA 2022

Número	Nombre del Fondo o Programa Presupuestario por Evaluar	Dependencia Estatal Responsable del Fondo o Programa	Fuente de financiamiento (origen de los recursos)	Tipo de Evaluación	Ejercicio por evaluar	Evaluación (Interna / Externa)
1	U013 Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	Secretaría de Salud Servicios de Salud Pública	Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) U013 Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	Desempeño	2021	Externa
2	E012 Atención Médica.	Secretaría de Salud	Locales Participaciones en ingresos federales INSABI U013 Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral	Diseño	2021	Externa
3	E066 Servicios de salud del primer nivel.	Servicios de Salud Pública	Locales Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México (FONADEM CDMX) Ingresos propios de entidades paraestatales / organismos Participaciones e ingresos federales INSABI U013 Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral Programa E023 Atención a la Salud Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en los Estados (AFASPE) Programa de Prevención y Tratamiento de las Adicciones (CONADIC) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Diseño	2021	Externa
4	E070 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles y equipos.	Secretaría de Salud	Locales Participaciones en ingresos federales INSABI U013 Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral.	Diseño	2021	Externa
5	E078 Atención médica de urgencias.	Secretaría de Salud	Locales FONADEN. CDMX Participaciones en ingresos federales INSABI U013 Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral.	Diseño	2021	Externa

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Programa Anual de Evaluación del Gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022.

Con la revisión del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2022 (PAE Federal 2022), emitido por el CONEVAL y la SHCP, en el cual se indica la evaluación de los Fondos de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), de Aportaciones para la Infraestructura

Social (FAIS), de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) – componente Infraestructura Educativa, se verificó que la SAF-CDMX, no consideró la evaluación de estos recursos en el PAE 2022, con el propósito de no duplicar su realización.

Además, la elaboración del PAE 2022, de acuerdo con la normativa local, se efectuó en coordinación interinstitucional con la SAF-CDMX y las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías; la selección de los programas presupuestarios con recursos federales consideró los criterios siguientes:

- La alineación de los objetivos de los programas presupuestarios (Pp) con el Programa de Gobierno 2019-2024, que hace relevante medir su efectividad y factibilidad.
- Continuidad de los Pp, con el fin de identificar su contribución en la atención de la necesidad para los cuales fueron creados y así garantizar su permanencia.
- Acciones prioritarias del Gobierno de la Ciudad de México.
- Montos asignados, ejercidos y el financiamiento de los programas.
- Recomendaciones emitidas por la ASF de los resultados de las revisiones anteriores.
- Proyectos de inversión de alto impacto realizados.
- El cumplimiento de metas reportadas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En este contexto, la entidad fiscalizada incluyó en el PAE 2022 los apartados denominados procesos de evaluación; los resultados de las evaluaciones; tipo de evaluaciones; monitoreo y seguimiento, y el cronograma de ejecución.

Además, se identificó que la entidad fiscalizada no forma parte de la Red Nacional de Instancias Estatales de Monitoreo y Evaluación (RedMyE).

5. Con la revisión de la información presentada, se verificó que la SAF-CDMX elaboró los modelos de los TdR para la realización de las cinco evaluaciones de los programas presupuestarios financiados con recursos del INSABI establecidos en el PAE 2022, con base en lo siguiente:

- Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño a los recursos del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) 2021 y de Diseño a los Programas presupuestarios financiados con estos recursos.
- Términos de Referencia para la Evaluación Tipo Diseño a Programas Presupuestarios 2021.

Los TdR establecieron los objetivos de la evaluación, los alcances, la metodología, el perfil del equipo evaluador, los productos esperados, un apartado de fortalezas, oportunidades, debilidades y de recomendaciones de los resultados de cada evaluación, y fueron congruentes con los elaborados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la SHCP.

Realización y alcance de las evaluaciones

6. Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que se realizaron cuatro evaluaciones de diseño y una de desempeño a los programas financiados con recursos del gasto federalizado establecidas en el PAE 2022, de conformidad con los tipos de evaluaciones señaladas en la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
EVALUACIONES REALIZADAS A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO PROGRAMADAS EN EL PAE 2022
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número	Nombre del programa presupuestario local	Fuente de financiamiento (origen de los recursos)	Tipo de evaluación	Ejercicio por evaluar	Evaluación (Interna / Externa)	Costo (IVA incluido)
1	U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	INSABI U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	Desempeño	2021	Externa	
2	E012 Atención Médica.	Locales Participaciones en ingresos federales INSABI U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	Diseño	2021	Externa	
3	E066 Servicios de salud del primer nivel.	Locales Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México (FONADEM CDMX) Ingresos propios de entidades paraestatales / organismos Participaciones e ingresos federales INSABI U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral Programa E023 Atención a la Salud Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en los Estados (AFASPE) Programa de Prevención y Tratamiento de las Adicciones (CONADIC) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Diseño	2021	Externa	80.0 c/u
4	E070 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles y equipos.	Locales Participaciones en ingresos federales INSABI U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.	Diseño	2021	Externa	
5	E078 Atención médica de urgencias.	Locales FONADEN. CDMX Participaciones en ingresos federales INSABI U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.	Diseño	2021	Externa	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Con la revisión de los informes de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios financiados con recursos del gasto federalizado, se verificó que incluyeron un apartado en el que se describe el análisis de las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de los temas analizados, elaboradas por el mismo evaluador externo.

7. Con la revisión de las cinco evaluaciones realizadas en el marco del PAE 2022 a programas financiados con recursos del FASSA y del programa U013 Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral, se constató que se realizaron de conformidad con los tipos de evaluación determinados en la normativa aplicable y con los Términos de Referencia definidos.

Difusión de las evaluaciones

8. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que las cinco evaluaciones efectuadas en 2022 a los programas financiados con recursos del FASSA y del programa U013 Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral fueron publicadas en un lugar visible y de fácil acceso en la página oficial de internet de la SAF-CDMX y en las páginas electrónicas de las URG con base en lo siguiente:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PUBLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS EVALUADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022
CUENTA PÚBLICA 2022

Número	Ente público	Programa	Tipo de Evaluación	Página de internet	
				SAF-CDMX	Unidades ejecutoras de los recursos
1	Secretaría de Salud Servicios de Salud	U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	Desempeño		https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/Informes_de_Resultados
2	Secretaría de Salud	E012 Atención Médica.	Diseño		https://salud.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2018-2024/Recursos/Evaluacion%20del%20desempeno%20PAE%202022/INFORME_FINAL_SEDESA_E012.pdf
3	Servicios de Salud	E066 Servicios de salud del primer nivel.	Diseño	https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/Informes_de_Resultados	https://sersalud.cdmx.gob.mx/sspcdmx/pae.php
4	Secretaría de Salud	E070 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles y equipos.	Diseño		https://salud.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2018-2024/Recursos/Evaluacion%20del%20desempeno%20PAE%202022/INFORME_FINAL_SEDESA_E070.pdf
5	Secretaría de Salud	E078 Atención médica de urgencias.	Diseño		https://salud.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2018-2024/Recursos/Evaluacion%20del%20desempeno%20PAE%202022/INFORME_FINAL_SEDESA_E078.pdf

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

9. Con la revisión de la página de internet de la SAF-CDMX, se constató la publicación de la información del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el “Formato para la Difusión Resultados de las Evaluaciones”, de las cinco evaluaciones efectuadas en 2022.

10. Con la revisión del Sistema de Formato Único (SFU) del portal aplicativo de la SHCP, se verificó que el Gobierno de la Ciudad de México registró evaluaciones de los programas financiados con recursos del gasto federalizado correspondientes al Programa Anual de Evaluación del Gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021; sin embargo, no presentó la evidencia del registro de las evaluaciones del PAE correspondiente al ejercicio 2022.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó copia del oficio número SAF/SE/DGACyRC/4963/2023, con el cual la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas instruyó a la Dirección Ejecutiva de Integración de Informes de Rendición de Cuentas, para que en lo subsecuente implemente las acciones necesarias a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control establecidos para garantizar el registro de las evaluaciones de los programas financiados con recursos del gasto federalizado en los medios informáticos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine, con lo que se solventa lo observado.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones

11. Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó el “Mecanismo para el seguimiento y atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones realizadas a los Programas presupuestarios y recursos federales en la Ciudad de México”, publicado el 28 de junio de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página electrónica de la SAF-CDMX².

El proceso de atención y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) comprende la definición de los documentos y tiempos de entrega, la evidencia de la conclusión y los medios de difusión conforme a la tabla siguiente:

² https://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/PbR/public/Normatividad_Local

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 PROCESO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
 CUENTA PÚBLICA 2022

Etapa	Formato	Actividad	Mes de entrega (a más tardar el último día hábil)
Definición de la ASM	Documento de Opinión y Posición Institucional	Las URG plasmarán la opinión fundada y motivada respecto de las recomendaciones derivadas de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas de los resultados de las evaluaciones; asimismo, definirán la viabilidad de atender las recomendaciones.	Febrero
Seguimiento	Plan de Trabajo	Las URG definirán los compromisos para la atención de los ASM, de las evaluaciones del ejercicio inmediato anterior, como de los años previos.	Abril
		Publicación en la página institucional de las URG	Mayo
	Avance al Plan de Trabajo	Las URG informarán el porcentaje de avance acompañado del soporte documental que dé cuenta que las actividades de mejora fueron efectivamente realizadas.	Agosto
Conclusión	Conclusión del Plan de Trabajo	Publicación en la página institucional de las URG.	Septiembre
		Las URG deberán plasmar los resultados obtenidos de los ASM atendidos para mejorar la operación y ejecución del programa presupuestario y los recursos federales.	Noviembre
		Publicación en la página institucional de las URG.	Diciembre

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada tiene una Guía para el Seguimiento y Atención de Aspectos Susceptibles de Mejora para orientar a las URG y definir la información que deberán observar y analizar en el proceso de atención y seguimiento de los ASM.

Por lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México dispone de elementos normativos y metodológicos para realizar el seguimiento de los ASM derivados de las recomendaciones de las evaluaciones.

12. Con la revisión del Informe General del Seguimiento y Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones de desempeño de la Ciudad de México 2018-2022, se identificó que la SAF-CDMX hizo del conocimiento que en el ejercicio fiscal 2021 se programaron 14 evaluaciones a 7 URG, de las cuales se generaron 125 recomendaciones que están pendientes de ser concluidas, como se indica a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DE LA EVALUACIÓN
EFECTUADA EN EL EJERCICIO FISCAL 2021

Programa evaluado	Fuente de financiamiento	Año de evaluación	Ejercicio fiscal evaluado	ASM Determinadas	ASM con avance del 100.0%	Evidencia de su cumplimiento (Sí / No)
25P310 Fondo de Aportaciones Múltiples	Fondo de Aportaciones Múltiples	2021	2020	16	0%	No
25M203 Fondo de Capitalidad	Fondo de Capitalidad	2021	2020	17	0%	No
K002 Construcción y Mantenimiento de la Infraestructura Educativa.	Fondo de Aportaciones Múltiples	2021	2020	7	0%	No
K012 Rehabilitación, Mantenimiento, Equipamiento y Construcción de Infraestructura Educativa	Fondo de Aportaciones Múltiples	2021	2020	8	0%	No
S035 Programa Alimentos Escolares	Fondo de Aportaciones Múltiples	2021	2020	4	0%	No
E065 Servicio Integral de Operación y Atención a Emergencias	Fondo de Capitalidad	2021	2020	4	0%	No
E022 Cuidado y Conservación de los Bosques, Áreas de Valor Ambiental y Suelo de Conservación	Fondo de Capitalidad	2021	2020	9	0%	No
K008 Ampliación, Operación y Mantenimiento del Alumbrado Público	Fondo de Capitalidad	2021	2020	13	0%	No
K010 Construcción, Mantenimiento y Ampliación de Edificios Públicos	Fondo de Capitalidad	2021	2020	10	0%	No
E053 Protección Ciudadana, Orden Público y Paz Social	Fondo de Capitalidad	2021	2020	6	0%	No
U002 Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.	Fondo de Capitalidad	2021	2020	10	0%	No
K003 Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Fondo de Capitalidad	2021	2020	12	0%	No
K005 Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Urbana	Fondo de Capitalidad	2021	2020	5	0%	No
K006 Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Vial	Fondo de Capitalidad	2021	2020	4	0%	No
Total				125		

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Asimismo, se informó que debido a la modificación o extinción que presentaron algunas de las URG evaluadas, o bien, la reestructuración de los programas presupuestarios, se llevará a cabo una revisión de las recomendaciones para analizar la pertinencia de descartar aquellas que resulten inoperantes y, de ser el caso, justificar su eliminación; además, se trabaja en un plan de acción en coordinación con las URG para generar las condiciones necesarias y poder concluir las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas, para el cierre del 2023, por medio de la implementación del Sistema de Seguimiento a Indicadores de Desempeño y Avance Presupuestal.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó copia del oficio número SAF/SE/DGPPCEG/9299/2023, con el cual, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto instruyó a la Dirección Ejecutiva de Implementación del

Presupuesto Basado en Resultados y Evaluación del Desempeño, fortalecer los controles que garanticen el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de los informes y evaluaciones del desempeño en los plazos establecidos en la normativa. Además, presentó copia del “Protocolo de Atención Aspectos Susceptibles de Mejora 2018-2023”, en el que se establece el análisis en coordinación con las Unidades Responsables del Gasto (URG) de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para definir su atención; el cual considera: el cronograma de atención; la actualización de los documentos de opinión, la posición institucional y el plan de trabajo; la publicación de los resultados de atención a los ASM en la página oficial de la SAF-CDMX y en la página de internet de las URG, así como copia de la Guía para el Seguimiento y Atención de Aspectos Susceptibles de Mejora 2023, que explica los criterios y documentos que se deberán de considerar en el proceso de seguimiento y atención de los ASM, con lo que se solventa lo observado.

Utilización de los resultados de las evaluaciones

13. El artículo 58 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México establece que las URG deberán atender las recomendaciones derivadas de los informes y evaluaciones del desempeño para ello deberán considerar el “Mecanismo para Seguimiento a los Aspectos susceptibles de Mejora” emitidos por la SAF-CDMX.

Asimismo, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México, en su numeral Décimo Séptimo, señalan que las URG deberán atender los ASM derivados de los resultados de las evaluaciones, de acuerdo con el mecanismo que para tal efecto emita la Subsecretaría de Egresos de la SAF-CDMX.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que como consecuencia de la pandemia de COVID-19, se registraron retrasos en la atención de los ASM; sin embargo, se trabaja en un plan de acción en coordinación con las URG para generar las condiciones necesarias y concluir el mayor número de recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas entre los años 2018 y 2022, para el cierre del 2023, mediante la implementación del Sistema de Seguimiento a Indicadores de Desempeño y Avance Presupuestal (SSIAP).

En ese sentido, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de gestión de los fondos y programas evaluados que manifieste un impacto en la mejora de su operación y resultados.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó copia del oficio número SAF/SE/DGPPCEG/9300/2023, con el cual la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto instruyó a la Dirección Ejecutiva de Implementación del Presupuesto Basado en Resultados y Evaluación del Desempeño, para que se establezcan los controles necesarios a fin de garantizar que los resultados de las evaluaciones se vinculen con el proceso de gestión de los programas presupuestarios y del gasto federalizado, con el

propósito de mejorar su operación y resultados. Además, informó que una vez concluidos los trabajos establecidos en el “Protocolo de Atención Aspectos Susceptibles de Mejora 2018-2023”, los resultados se verán reflejados en la planeación, programación y presupuestación de los recursos públicos, se tendrán mecanismos de monitoreo y rendición de cuentas y se realizarán mejoras en los procesos y controles internos de las Unidades Responsables del Gasto, con lo que se solventa lo observado.

Coordinación y control de la operación del Sistema de Recursos Federales Transferidos

14. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno de la Ciudad de México, se verificó que la Dirección Ejecutiva de Integración de Informes de Rendición de Cuentas, adscrita a la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la SAF-CDMX, es la responsable de coordinar y verificar la información registrada por los URG en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

La estructura orgánica de la SAF-CDMX y sus funciones están establecidas en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en el Manual Administrativo de la Subsecretaría de Egresos que se dio a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de enero de 2023.

También, en el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México se establece que las URG que ejerzan recursos de aportaciones, subsidios y convenios de origen federal deberán reportar el ejercicio, destino y resultados obtenidos en el sistema que establezca la SHCP, y sujetarse al calendario para el registro de avances en el reporte de recursos federales transferidos.

Capacitación para la operación del SRFT

15. Con el análisis de la información presentada por la entidad fiscalizada, se verificó que la SAF-CDMX utilizó como mecanismo de capacitación las herramientas difundidas por la SHCP, en donde la Unidad de Evaluación del Desempeño de esa Secretaría, convocó a los enlaces estatales a distintas sesiones de webinars (seminarios virtuales) para que éstos, a su vez, convocaran a los ejecutores del gasto, en los que se impartieron los temas del destino y ejercicio del gasto, Indicadores, revisores del gasto, resolución de dudas y recomendaciones para el reporte en el SRFT.

Al respecto, la SAF-CDMX informó que las capacitaciones se difundieron conforme a los procedimientos establecidos en el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”, en el que se establece que con el objeto de garantizar la continuidad de las funciones esenciales de las dependencias,

órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México se autorizó la utilización de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales de comunicación entre éstas, así como para la emisión de las convocatorias y la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias de los órganos colegiados, cuando exista la imposibilidad o inconveniencia de realizar las referidas sesiones de manera presencial.

También se establece que las comunicaciones por correo electrónico serán consideradas como oficiales y, en caso de que no se disponga de esos medios, se podrá utilizar cualquier otro medio remoto de comunicación a su alcance.

En el Acuerdo se precisa que al convocar a los miembros se les informará el medio tecnológico de comunicación mediante el cual se realizará la sesión respectiva y las personas servidoras públicas que presidan, organicen o convoquen deberán facilitar a todos los integrantes los medios necesarios para tener acceso al mismo; se deberá cerciorar de la presencia remota de los integrantes e invitados para tomar nota de su asistencia, su presencia durante la sesión y los comentarios vertidos, entre otros.

Asimismo, se constató que la SAF-CDMX compartió con su personal y con los enlaces de las dependencias del Gobierno de la CDMX las fechas, horarios y ligas para los webinars que se realizaron en el 2022, por medio de correo electrónico y mensajería instantánea.

Acompañamiento, revisión, registro y validación de los informes trimestrales del SRFT

16. Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la Dirección Ejecutiva de Integración de Informes de Rendición de Cuentas (DEIIRC), adscrita a la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Subsecretaría de Egresos de la SAF-CDMX, realiza el procedimiento para verificar la integración del informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales transferidos, como se indica a continuación:

- Mediante un oficio se solicita a las URG el registro y actualización de la información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos en el SRFT; se hacen de conocimiento los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33” y los periodos para realizar la captura, conforme al calendario de la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos.
- Se realiza la revisión de la información capturada por las URG en el SRFT, que sea consistente con los registros presupuestales del periodo del análisis y si existen observaciones se les notifica.
- Cuando es correcta la información, se transmite a la SHCP.

- Se revisa en el SRFT si hay observaciones por parte de los coordinadores de los fondos federales respecto de la información enviada. Si hay observaciones, se informa mediante del SRFT a las URG y se verifica su cumplimiento.

Del SRFT se considera el Informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, para publicarlo en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y en la página de internet de la SAF-CDMX.

Difusión de los informes trimestrales del SRFT

17. Con el análisis de la página de internet³ de la SAF-CDMX, se verificó la publicación de los informes trimestrales y el informe definitivo del ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto de los recursos federales transferidos a la Ciudad de México en el ejercicio 2022; asimismo, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en el plazo establecido por la normativa, como se indica a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PUBLICACIÓN DEL INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
CUENTA PÚBLICA 2022

Trimestre	Plazo establecido por la normativa para su publicación	Fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Días hábiles de retraso en la publicación de los informes
Primero	06-may-22	06-may-22	0
Segundo	05-ago-22	05-ago-22	0
Tercero	04-nov-22	04-nov-22	0
Cuarto	07-feb-23	07-feb-23	0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Además, se verificó el Índice de Calidad en la Información reportada sobre los Recursos Federales Transferidos (ICI) que busca identificar si los informes presentados por los gobiernos locales tienen las características mínimas de consistencia y completitud, requeridas en los distintos ordenamientos normativos, y establece las bases para mejorar la calidad y transparencia de la información reportada sobre el ejercicio, destino y resultados de este tipo de recursos.

³ https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/fiscal/informe_recursos_federales.html

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 ÍNDICE DE CALIDAD EN LA INFORMACIÓN REPORTADA
 SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 CUENTA PÚBLICA 2022

Trimestre	Posición a nivel nacional	Índice de Calidad de la Información	Gestión de programas y proyectos	Consistencia en recursos transferidos	Indicadores
1ero	3	99.96	99.98	99.90	100.00
2do	2	99.96	99.98	100.00	99.91
3ro	6	99.93	100.00	100.00	99.79
4to	9	99.44	100.00	99.36	98.97

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del Índice de Calidad de la Información (ICI) de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.

En este contexto, el Gobierno de la Ciudad de México se mantuvo en los lugares 3, 2, 6 y 9 del primero al cuarto trimestre de 2022 en el ámbito nacional, y obtuvo puntajes trimestrales de 99.96, 99.96, 99.93 y 99.44, respectivamente, lo que refleja los resultados alcanzados en cada uno de los componentes del ICI y los esfuerzos de la entidad federativa en la mejora de ese proceso.

Fortalezas y áreas de mejora

18. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, respecto del proceso de gestión de las funciones y responsabilidades que corresponden al Gobierno de la Ciudad de México, en relación con la implementación, operación y desarrollo del SED del gasto federalizado, así como del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la entidad federativa, se identificaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Coordinación y control de la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño

- El Gobierno de la Ciudad de México dispuso de elementos normativos que regulan, orientan y conducen el proceso de implementación y desarrollo del SED.
- Se tiene establecida un área formal, responsable de coordinar el SED, la cual se encuentra en la estructura organizacional de la SAF-CDMX, específicamente en la Subsecretaría de Egresos.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia

- Se formuló y publicó el PAE 2022, en el cual se consideró la realización de evaluaciones de programas locales financiados con recursos del gasto federalizado y se elaboraron los TdR correspondientes.

Realización y alcance de las evaluaciones

- Las evaluaciones del desempeño y diseño del gasto federalizado se efectuaron de conformidad con el PAE 2022 y los TdR definidos.

Difusión de las evaluaciones

- Las evaluaciones revisadas en el PAE 2022 fueron publicadas junto con el Anexo 1 de la Norma para establecer el “Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones”, en un lugar visible en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de México.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones

- Se tiene definido un mecanismo formal para el registro y seguimiento de los ASM derivados de las recomendaciones de las evaluaciones de los recursos del gasto federalizado, así como de los programas presupuestarios locales.

Coordinación y control de la operación del Sistema de Recursos Federales Transferidos

- En la entidad fiscalizada existen áreas responsables de la coordinación y seguimiento del SRFT.

Difusión de los informes trimestrales del SRFT

- Se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y la página de internet de la SAF-CDMX los informes en los plazos establecidos por la normativa.
- En relación con los valores del Índice de Calidad en la Información de los Recursos Federales Transferidos 2022, la Ciudad de México obtuvo puntajes de 99.96, 99.96, 99.93 y 99.44, en el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre respectivamente, lo que refleja los resultados alcanzados en cada uno de los componentes del ICI.

De acuerdo con el Informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del SED 2022 emitido por la SHCP, la Ciudad de México obtuvo 89.7 puntos (Nivel Alto) de 100.0 puntos posibles, como valor máximo que lo ubicó en el noveno lugar dentro de las 32 entidades federativas. El valor que obtuvo la entidad federativa en el módulo de Evaluación de ese Informe fue de 100.0 puntos, lo que se correspondió con los resultados de esta auditoría.

A efecto de apoyar una adecuada apreciación de las áreas de mejora en el desarrollo del SED, cabe mencionar que, en 2022, de acuerdo con la información proporcionada y que se reportó en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, la Ciudad de México recibió recursos por

18,144,182.0 miles de pesos, mediante el Ramo 33. Igualmente, en el ejercicio 2021, le fueron transferidos 16,205,424.1 miles de pesos.

ÁREAS DE MEJORA

Difusión de las evaluaciones

- No registraron en el portal aplicativo de la SHCP las evaluaciones del PAE correspondiente al ejercicio 2022.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de las Evaluaciones

- No se dispone de mecanismos de control que garanticen la conclusión del seguimiento de los ASM derivados de las evaluaciones realizadas.

Utilización de los Resultados de las Evaluaciones

- Se carece de un sistema informático para el registro, control y seguimiento de la atención de los ASM.
- No se dispuso de la documentación que justifica la vinculación de los resultados y recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas, para apoyar una gestión eficiente y transparente del Gasto Federalizado.
- En 2022, el Gobierno de la Ciudad de México, tuvo una disminución de 0.52 puntos en el valor obtenido en el Índice de Calidad en la Información reportada sobre Recursos Federales Transferidos, debido a que en el primer trimestre su calificación fue de 99.96 puntos y en el cuarto trimestre fue de 99.44 puntos, lo que indica que el acompañamiento que realizó la entidad federativa no tuvo un impacto positivo sobre el registro de la información en el SRFT.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó copia del oficio número SAF/SE/DGPPCEG/9301/2023, mediante el cual la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto instruyó a la Dirección Ejecutiva de Implementación del Presupuesto Basado en Resultados y Evaluación del Desempeño, realizar las acciones necesarias que permitan fortalecer los controles internos para atender las áreas de mejora identificadas en los procesos de difusión de las evaluaciones realizadas conforme a los programas anuales de evaluación de la Ciudad de México, el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, así como el uso de resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Gobierno de la Ciudad de México, así como la coordinación y control de la operación del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), ya que son temas fundamentales para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, e impulsar la transparencia y rendición de cuentas.

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada dispone de un marco jurídico y áreas responsables para la coordinación del SED.

Además, formuló y publicó el Programa Anual de Evaluación y los Modelos de Términos de Referencia; se realizaron los informes de las evaluaciones a los programas presupuestarios financiados con recursos del gasto federalizado y se difundieron en un lugar visible y de fácil acceso en la página oficial de internet de la SAF-CDMX y en las páginas electrónicas de las URG.

Adicionalmente, publicó el “Mecanismo para el seguimiento y atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones realizadas a los Programas presupuestarios y recursos federales en la Ciudad de México”.

Sin embargo, no dispone de mecanismos de control que garanticen el cumplimiento del proceso de atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora descrito en ese Mecanismo ni la conclusión del seguimiento de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas y de un sistema informático para su atención, su registro, control y seguimiento.

Además, no registró en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las evaluaciones del PAE correspondiente al ejercicio 2022.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Coordinación y control de la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño
2. Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia
3. Realización y alcance de las evaluaciones
4. Difusión de las evaluaciones
5. Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones
6. Utilización de los resultados de las evaluaciones
7. Coordinación y control de la operación del Sistema de Recursos Federales Transferidos
8. Capacitación para la operación del SRFT
9. Acompañamiento, revisión, registro y validación de los informes trimestrales del SRFT
10. Difusión de los informes trimestrales del SRFT
11. Fortalezas y áreas de mejora

Áreas Revisadas

Las direcciones General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, y Ejecutiva de Integración de Informes de Rendición de Cuentas; adscritas a la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.